



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintiséis de enero de dos mil doce**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA
MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. ausentes :

D^a María Dolores Ruiz Choclán (excusó su asistencia)

ORDEN DEL DIA

- 1/ 3.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 12, 14 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 09 DE ENERO DE 2012.**

Examinadas las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 12, 14 y 30 de diciembre de 2011 y 9 de enero de 2012, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

- 2/ 4.- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 4.665/11 A 5.119/11 Y 1/12 A 223/12.**

El Pleno queda enterado.

- 3/ 5.- **DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA EL 12 DE ENERO DE 2012.**

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- 4/ 6.- **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN LA SECRETARÍA GENERAL :**

- a) **Pregunta nº 1/12, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con el pago de la subvención concedida en su día a la Fundación Hijos del Maíz.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº 2/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la puesta en funcionamiento, procedimiento de gestión y sistema de explotación del Centro Integral de Residuos Especiales (CIRE), una vez finalizadas las obras del mismo.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Perales Torres, Concejala Delegada de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº 3/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a si los vecinos de la Comunidad de Propietarios Pinares Llanos han aportado las cantidades convenidas y cuándo se van a ejecutar las obras de urbanización correspondientes, según el Convenio de Gestión firmado en su día.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº 4/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre si se tiene previsto instar al Consorcio de Transportes para solucionar los problemas que están causando a los ciudadanos las líneas de transporte interurbanas L-522 y L-523.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Tejero Toledo, Concejala Delegada de Patrimonio, Transportes y Movilidad, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

COMPARECENCIAS E INTERPELACIONES

- 5/ 7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA INFORMAR SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO POR LA EMPRESA ENTEL IT CONSULTING, S.A.”.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías para informar sobre los trabajos realizados para este Ayuntamiento por la empresa ENTEL IT CONSULTING, S.A., más arriba referenciado.

Sometida a votación la comparecencia de la Sra. Concejala indicada, a los efectos señalados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

6/ 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE LA ALCALDÍA :

- Decreto nº 50/12, de 10 de enero, sobre incorporación de nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local y hora de celebración de las sesiones de dicho órgano.-

“Resultando de aplicación al Municipio de Móstoles el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2.004.

Resultando que la aplicación del mencionado Régimen de Organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente, como atribuciones propias.

Resultando que el día 11 de junio de 2011 se constituyó la nueva Corporación Municipal, y por Decreto de Alcaldía 2648/2011, de 13 de junio (B.O.C.M 22 de julio de 2011) se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que el día 9 de enero de 2012 por el Pleno Municipal es elegido y toma posesión como nuevo Alcalde, D. Daniel Ortiz Espejo.

Resultando que corresponde a esta Alcaldía el nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de los miembros del Pleno, además del Alcalde. Estimando esta Alcaldía procedente la incorporación a la Junta de Gobierno Local de D. David Sánchez del Rey.

Resultando que igualmente corresponde a esta Alcaldía designar al Concejales-Secretario entre uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que conforme al art. 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), es competencia de esta Alcaldía fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Considerando lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los art. 129 y ss, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento seguirá integrada por nueve miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

Segundo.- Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. David Sánchez del Rey. Por lo que además del Alcalde, la Junta de Gobierno Local queda integrada por los siguientes Concejales:

- 1.- D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORON.
- 2.- D. JESÚS PATO BALLESTEROS
- 3.- D^a. CASIMIRA CORTES ORTEGA.
- 4.- D^a. NATIVIDAD PERALES TORRES.
- 5.- D^a. VANESA MARTINEZ MONROY
- 6.- D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO.
- 7.- D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI.
- 8.- D^a. M^a. DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN.
- 9.- D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Tercero.- Seguirá ostentando la condición de Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local D^a. VANESA MARTINEZ MONROY, igualmente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante le sustituirá D^a. NATIVIDAD PERALES TORRES, concurriendo en ambos la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- El nombramiento indicado surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, no hace manifestación expresa de no aceptación.

Quinto.- Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, fijándose su celebración todos los martes, de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente se señala las 12:00 horas, como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte al régimen de la sesión.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a diez de enero de dos mil doce”.

- Nº 52/12, de 10 de enero, sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde y modificaciones en la denominación y atribuciones de determinadas Concejalías Delegadas.-

“Preámbulo

1.- Una vez Constituida la nueva Corporación Municipal, por Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio), se efectuó el nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan.

2.- Como consecuencia de la renuncia del anterior Alcalde, en sesión del Pleno de la Corporación del 9 de enero de 2012 fue designado y tomó posesión como nuevo Alcalde D. Daniel Ortiz Espejo, que hasta ahora ostentaba la Tenencia de Alcaldía Primera, con determinadas atribuciones y la Concejalía de Hacienda.

Como consecuencia de este cambio en la Alcaldía, se considera necesaria la designación de los nuevos Tenientes de Alcalde, así como algunas variaciones en la denominación de algunas Concejalías y atribuciones concretas a los respectivos Concejales Delegados. Siendo voluntad de esta Alcaldía mantener el resto de las delegaciones efectuadas en los Decretos de Alcaldía antes citados.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124, apartados 4.e) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53, 54, 56 a 58 y 60 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y demás preceptos concordantes de legal aplicación.

DISPONGO

1º.- **NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA Y PRESIDENCIA Y DE URBANISMO Y VIVIENDA.-**

Teniente de Alcalde Primero y Concejales de Hacienda y Presidencia.

Titular: D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

Ejercerá por delegación las siguientes atribuciones:

- 1.- La dirección política del Área de Presidencia.
- 2.- Relaciones con el Consorcio Móstoles Tecnológico; con el Consorcio Móstoles Sur y con la Mancomunidad de Municipios del Sur para la prestación conjunta de los servicios de gestión de residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
- 3.- La dirección política del Área de Hacienda, con las atribuciones asignadas a la Concejalía de Hacienda en el apartado 2.1 del Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio), y en el Decreto nº 4591/2011, de 11 de noviembre, es decir, las siguientes :
 - a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Hacienda.
 - b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Hacienda.
 - c) La autorización y disposición, cualquiera que fuese su cuantía, de los gastos consignados en el Presupuesto para transferencias corrientes y de capital a los Organismos, Sociedades, Fundaciones y, en general, a todas las

entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles, así como todos aquellos de tracto sucesivo que no tengan la naturaleza de gastos de inversión, tales como: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, gastos de comunidad y servicios postales. Asimismo, le corresponderá la autorización, cualquiera que sea su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto destinados a atender el cumplimiento de las sentencias judiciales.

d) La autorización y disposición del resto de gastos no incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, cuando su cuantía no exceda de 12.000 €. Este límite no será aplicable cuando se trate de gastos derivados de publicaciones obligatorias de anuncios en Boletines oficiales.

e) El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

f) La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas.

g) Formalizar las operaciones de crédito, a corto y a largo plazo, en todas sus modalidades, y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.

h) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Hacienda.

i) Solicitud de subvenciones a otras Administraciones u organismos públicos en el área de Hacienda.

j) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Hacienda.

Teniente de Alcalde Segundo y Concejal de Urbanismo y Vivienda

Titular: D. Jesús Pato Ballesteros

Ejercerá por delegación las siguientes atribuciones:

1.- La dirección política del Área de Urbanismo, abarcando los servicios de urbanismo, gerencia de urbanismo y la empresa Instituto Municipal de Suelo, S.A. y con las atribuciones asignadas a la Concejalía de Urbanismo en el apartado 2.2 del Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio), es decir, las siguientes :

a) La Presidencia efectiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo previsto en los artículos 7 y 13 de los Estatutos de la misma aprobados por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008; con las atribuciones señaladas en el artículo 14 de dichos Estatutos.

b) La firma, en representación del Ayuntamiento, de las actas de expropiación forzosa y del texto definitivo de los Convenios Urbanísticos una vez aprobado por el Pleno.

c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.

- d) *La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.*
- e) *Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Urbanismo.*
- f) *Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Urbanismo.*
- g) *Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.*

2.- *La dirección política del Área de Vivienda, con las atribuciones asignadas a la Concejalía de Vivienda en el apartado 2.7 (excepto la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo que pasa a ostentar, D. Alejandro de Utrilla Palombi) del Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio), es decir, las siguientes :*

- a) *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos.*
- b) *La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos*
- c) *Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en las áreas de Vivienda y Aparcamientos.*
- d) *Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de Vivienda y Aparcamientos.*
- e) *Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos.*

Además, los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2º. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

La Concejalía de Educación y Cultura pasa a denominarse Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, con las mismas atribuciones delegadas relacionadas en el apartado 2.4 del Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio); así como los asuntos relativos a la promoción turística.

3º. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-

La Concejalía de Sanidad y Bienestar Social pasa a denominarse Concejalía de Familia y Bienestar Social, con las mismas atribuciones delegadas relacionadas en el

apartado 2.14 del Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio).

4º.- ATRIBUCIONES A LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE MODERNIZACIÓN Y CALIDAD.-

Se atribuye a la Concejalía de Recursos Humanos la dirección política del Área de Modernización y Calidad; además del resto de atribuciones relacionadas en el apartado 2.11 del Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio).

5º.- NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008, se designa como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Alejandro de Utrilla Palombi.

DISPOSICIONES FINALES.-

Primera.- Se mantienen las delegaciones contempladas en los Decretos números 2651/2011, de 14 de junio y 2821/2011, de 21 de junio, que no resultan modificadas por el presente Decreto.

Debiendo integrarse las delegaciones efectuadas en el presente Decreto, en el Decreto de la Alcaldía nº 2651/2011, de 14 de junio (modificado y corregido por Decreto nº 2821/2011, de 21 de junio).

Segunda.- Las delegaciones efectuadas tendrán eficacia desde la misma fecha de esta Resolución.

Deberán publicarse las delegaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta al Pleno de la Corporación”.

- Nº 134/12, de 12 de enero, sobre designación de Presidentes efectivos en Comisiones Permanentes.-

“Visto el Decreto de la Alcaldía nº 52/12, de 10 de enero, sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde y modificación en la denominación y atribuciones de determinadas Concejalías Delegadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 175 y 203 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por Acuerdo del Pleno de 31.3.05 (B.O.C.M., de 29.4.05).

Tengo a bien DISPONER

1º.- Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones permanentes del Pleno que se indican en los Concejales siguientes :

- *Comisión de Urbanismo : D. Jesús Pato Ballesteros*
 - *En caso de ausencia le sustituirá D. Alejandro de Utrilla Palombi.*

- Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: D^a Mercedes Parrilla Martín.
 - En caso de ausencia le sustituirá D^a Vanesa Martínez Monroy.

2º.- Se mantienen vigentes las delegaciones de la presidencia efectiva de las Comisiones acordadas en el Decreto de la Alcaldía nº 2848/11, de 30 de junio, con las modificaciones indicadas en el apartado 1º del presente Decreto”

- Nº 135/12, de 12 de enero, sobre nombramiento de Vicepresidente de la Junta de Distrito Nº 5, Coímbra-Guadarrama.-

“Visto el Decreto de la Alcaldía nº 52/12, de 10 de enero, sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde y modificación en la denominación y atribuciones de determinadas Concejalías Delegadas.

Visto que el artículo 153 del Reglamento Orgánico Municipal señala que el Alcalde podrá nombrar Vicepresidente a uno de los vocales del Pleno de la Junta de Distrito, en el que coincida la condición de concejal, que sustituirá al Concejal Presidente en la totalidad de sus funciones, en los supuestos de ausencia o enfermedad.

Considerándose conveniente el nombramiento de nuevo Vicepresidente en la Junta de Distrito Nº 5.

Vengo en resolver :

1º.- Nombrar a D. Francisco Javier Pelazas Medrano como Vicepresidente de la Junta de Distrito nº 5, Coímbra-Guadarrama, en lugar de D. David Sánchez del Rey.

2º.- Se mantienen vigentes el resto de nombramientos de Vicepresidentes en las restantes Juntas de Distrito, acordados en el Decreto de la Alcaldía nº 3190/11”.

El Pleno queda enterado.

7/ 9.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DAR CUENTA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ DE DICHO GRUPO.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“Visto el escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, por el que en virtud de lo que determinan los artículos 38 y 39 del Reglamento Orgánico Municipal, se comunica su nueva composición como Grupo, y designación de Presidente y Portavoces, en la forma siguiente :

- Como Presidente D. Daniel Ortiz Espejo, como **Portavoz, D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón**, y como Portavoz adjunto, a **D. David Sánchez del Rey**, quedando constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN
D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA
D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES
D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA
D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY
D. JESÚS PATO BALLESTEROS
D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY
D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO
D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI
D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN
D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ
D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR
D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO
D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN
D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO
D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.

Se da cuenta al Pleno de la nueva composición del Grupo Municipal Popular en la forma indicada; así como de la designación de nuevo Portavoz y adjunto”.

El Pleno queda enterado

8/ 10.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN COMISIONES PERMANENTES DE PLENO.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

“Visto el escrito que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Popular, por el que comunica la designación de algunos miembros representantes de dicho Grupo en determinadas Comisiones de Pleno, en la forma siguiente:

- *Comisión de Urbanismo: Se designa a D. Alejandro de Utrilla Palombi, en lugar de D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón.*

- *Comisión de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública: Se designa a D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, en lugar de D^a Irene Gómez Martín.*
- *Comisión Especial de Cuentas: Se designa a D^a Elena López Barraya, en lugar de D. Daniel Ortiz Espejo.*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: Se designa a D^a Irene Gómez Martín, en lugar de D. Alejandro de Utrilla Palombi.*

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.

Se da cuenta al Pleno de la modificación de la composición de las Comisiones de Pleno en la forma indicada”.

El Pleno queda enterado

9/ 11.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO DE GERENCIA DE URBANISMO, A PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

“Visto el escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, designando como vocal del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Concejala, D^a Vanesa Martínez Monroy.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y de conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.

Se propone al Pleno:

El nombramiento de D^a Vanesa Martínez Monroy como vocal del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en representación del Grupo Municipal Popular”.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

10/ 12.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES TECNOLÓGICO.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“Visto que el Pleno Municipal tomó conocimiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, de la renuncia del anterior Alcalde, D. Esteban Parro del Prado.

Visto que en sesión Plenaria de 9 de enero de 2012 fue proclamado nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Móstoles D. Daniel Ortiz Espejo

Visto el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico, que establece que “será Vicepresidente del Consejo de Administración y del Consorcio, la persona física que al efecto designe el Ayuntamiento de Móstoles”.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.

Se propone al Pleno:

Primero.- Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico a D. Daniel Ortiz Espejo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades y órganos interesados”.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

11/ 13.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES SUR.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“Visto que el Pleno Municipal tomó conocimiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, de la renuncia del anterior Alcalde, D. Esteban Parro del Prado.

Visto que en sesión Plenaria de 9 de enero de 2012 fue proclamado nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Móstoles D. Daniel Ortiz Espejo

Visto el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur, que establece que “será Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio la persona que al efecto designe el Ayuntamiento de Móstoles”.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.

Se propone al Pleno:

Primero.- Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur a D. Daniel Ortiz Espejo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades y órganos interesados”.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

12/ 14.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PUERTA DEL ATLÁNTICO.

Visto el proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal :

“Visto que el Pleno Municipal tomó conocimiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, de la renuncia del anterior Alcalde, D. Esteban Parro del Prado.

Visto que en sesión Plenaria de 9 de enero de 2012 fue proclamado nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Móstoles D. Daniel Ortiz Espejo

Visto el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio Puerta del Atlántico, que establece que “será Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio quien al efecto designe el Ayuntamiento de Móstoles”.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.

Se propone al Pleno:

Primero.- Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio Puerta del Atlántico a D. Daniel Ortiz Espejo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades y órganos interesados”.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

13/ 15.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DESIGNACIÓN DE PATRONO ELECTIVO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MÓSTOLES 1808-2008.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“Conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de la Fundación “Móstoles 1808-2008” aprobados por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 20 de abril de 2006:

“... El Patronato estará constituido por un mínimo de tres Patronos y un máximo de once. Si se llega al número de once Patronos, seis serán natos y los cinco restantes electivos.

Los seis patronos natos serán: El Excelentísimo señor Consejero de Cultura de la Comunidad de Madrid, El Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Móstoles, y los tres señores portavoces de los Grupos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación municipal mostoleña.

Los cinco Patronos electivos serán designados, uno por el Gobierno de la Nación, uno por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles y los tres restantes por la entidad fundadora.

Las vacantes que se produzcan en el Patronato se cubrirán de la misma forma”.

Como consecuencia de la constitución de la actual Corporación Municipal fue designado patrono electivo por este Ayuntamiento D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón (Acuerdo del Pleno 5/57, de 27 de junio de 2011). Igualmente forman parte del Patronato, como miembros natos, el Sr. Alcalde y los tres portavoces de los Grupos municipales.

Al pasar a ocupar la Alcaldía D. Daniel Ortiz Espejo (tras su elección en el Pleno del pasado 9 de enero), que anteriormente era portavoz del Grupo Municipal Popular y al pasar a ocupar D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón el cargo de portavoz de dicho Grupo, es necesaria la designación por este Ayuntamiento de un nuevo Patrono electivo que corresponde a la Corporación Pleno.

A tal efecto, se propone por esta Alcaldía la designación de la Concejala Dña. Vanesa Martínez Monroy.

Vistos los artículos 17 de los Estatutos citados y 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 por el que se regulan los proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia organizativa e institucional.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Designar como Patrono electivo de la Fundación “Móstoles 1808-2008” a la Concejala Dña. Vanesa Martínez Monroy, en sustitución de D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón que pasa a ser Patrono nato por su condición de portavoz de grupo político municipal.

La Corporación Pleno, por **veinticuatro votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete al Grupo Municipal Socialista) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

14/ 16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D^a M^a DOLORES GARCÍA MAROTO, PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE MONITORA SOCIOCULTURAL.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, del siguiente contenido literal :

“A la vista de la petición efectuada por D^a. M^a Dolores García Maroto, personal laboral, con la categoría profesional de monitora socio-cultural adscrita a la Concejalía de Educación y Cultura, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter público consistente en profesor asociado a tiempo parcial 4+4 en la Universidad Pública Rey Juan Carlos.

CONSIDERANDO que se emite informe favorable de la Secretaría General en base a la legislación vigente y con las siguientes limitaciones:

- a) De conformidad con el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, para el ejercicio de la segunda actividad en el sector público (profesor asociado a tiempo parcial 4+4 en la Universidad Pública Rey Juan Carlos) será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.*
- b) De conformidad con el Art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local previo informe favorable de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio de la actividad docente.*
- c) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- d) De conformidad con el Art. 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*
 - Un 30%, para los funcionarios del grupo A o personal equivalente.*
 - Un 35%, para los funcionarios del grupo B o personal equivalente.*
 - Un 40%, para los funcionarios del grupo C o personal equivalente.*
 - Un 45%, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.*
 - Un 50%, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.*

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Pleno de la Corporación Local en base a razones de especial interés para el servicio. Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse

la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

e) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo de la trabajadora en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal que se incorporan al presente expediente, la citada trabajadora no tiene asignadas retribuciones por complemento específico o equiparable, no es de aplicación por tanto la limitación del artículo 16.4 de la citada Ley de Incompatibilidades.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobación de concesión de compatibilidad de D^a. M^a Dolores García Maroto, personal laboral, con la categoría profesional de monitora socio-cultural adscrita a la Concejalía de Educación y Cultura, con las limitaciones expuestas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública, de fecha 20 de enero de 2012, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

15/ 17.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

Vista la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, que consta de los siguientes documentos:

1) Carpeta 1/2

➤ CUENTA AYUNTAMIENTO

- Balance 31-12 (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Cuenta Resultado Económico-Patrimonial (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- El Estado de Liquidación del Presupuesto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Memoria:
- Tomo 1
- Tomo 2

- Tomo 3
- Expediente Cuenta General
 - Informe Propuesta de Resolución

2) Carpeta 2/2

- CUENTA PATRONATO EE.II
 - Balance 31-12 (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
 - Cuenta Resultados Económico-Patrimonial (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
 - El Estado de Liquidación del Presupuesto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
 - Memoria
- CUENTA GERENCIA DE URBANISMO
 - Balance 31-12 (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
 - Cuenta Resultados Económico-Patrimonial (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
 - El Estado de Liquidación del Presupuesto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
 - Memoria
- CUENTAS ANUALES SOCIEDADES (constan en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
 - Balance Comprobación 2010
 - Cuenta Perdidas y Ganancias Abreviada 2010
 - Memoria Abreviada 2010

Visto el informe-propuesta de resolución del Director General de Presupuestos y Contabilidad de fecha 3 de noviembre de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de noviembre de 2011, del siguiente contenido literal:

“Vista la Cuenta General de esta Entidad Local del ejercicio de 2010, y comprobado que contiene toda la documentación y estados financieros a que hace referencia el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

La Comisión por cuatro votos a favor (PP), dos abstenciones (Grupo PSOE), y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida - Los Verdes), acuerda emitir informe favorable a la citada Cuenta, y que se exponga al público conforme a lo que dispone el artículo 212 del citado R.D.L. 2/2004, elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación”.

Vista la propuesta de resolución del Director de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 17 de enero de 2012, del siguiente contenido literal :

“En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, derivadas de lo previsto en el artículo 134 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y

Contabilidad formula propuesta, por la que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2010.

Dicha Cuenta General está integrada por:

- *La Cuenta del propio Ayuntamiento*
- *La del Organismo Autónomo, Patronato de Escuelas Infantiles*
- *La del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo*

Así como las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal siguientes:

- *Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A. (E.M.P.E.S.A.)*
- *Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A. (I.M.S.S.A.)*
- *Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A. (E.M.A.S.A.)*

La Cuenta General que se presenta para su aprobación contiene los estados y anexos exigidos en la legislación aplicable.

Se ha seguido en su tramitación el procedimiento legalmente establecido.

La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2011.

Conforme a lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 298, de fecha 16 de diciembre de 2011 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, la Cuenta General ha sido expuesta al público, con todas las cuentas y estados a que se refiere la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden EHA/2004 de 23 de noviembre de 2004, junto con la documentación complementaria a que se refiere la Regla 101.

Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, y ocho más, señalado en la citada norma, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones de ninguna clase contra la Cuenta General de 2010, según se desprende del certificado emitido a esos efectos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, procede someter la Cuenta General de 2010, para su aprobación, al Pleno de la Corporación, quién con su superior criterio decidirá”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

*La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.*

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

16/ 18.- EXPOSICIÓN ANTE EL PLENO DEL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 211.7 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Visto el informe anual de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes al año 2011, elaborado por el Técnico de Administración General de Secretaría General, que fue aprobado en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 10 de enero de 2012 y que se presenta a este Pleno para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 205.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES

17/ 19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA AÑADIR AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, UN APARTADO EN RELACIÓN CON LAS TRANSMISIONES Y ADJUDICACIONES DE BIEN INMUEBLE A ENTIDAD FINANCIERA EN PAGO DE DEUDA PRESTADA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal :

“La crisis económica ha supuesto un importante incremento de las ejecuciones hipotecarias como consecuencia de la imposibilidad de las familias a afrontar el pago de los préstamos suscritos para financiar la compra de la vivienda habitual. No hace falta insistir sobre la dramática situación social que conlleva la pérdida de la vivienda y la inutilidad de los esfuerzos económicos hechos durante años para liberar la carga financiera que para aquellas familias supuso probablemente la inversión más significativa de su vida: la compra de una vivienda.

Así, en la actualidad quien se ve forzado a desprenderse de su vivienda debe además abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también conocido como plusvalía municipal que se aplica a la diferencia entre el valor del suelo cuando desde que se adquirió hasta que se enajena por la razón que sea.

Es decir, la plusvalía municipal es un impuesto que se aplica sobre unas ganancias obtenidas por la transmisión de inmuebles, en la mayoría de los casos por la transmisión de la vivienda.

En los casos de desahucios por embargos bancarios como consecuencia de que los propietarios, generalmente familias sin recursos económicos, estos no sólo pierden su vivienda habitual, si no que de esa transmisión no obtienen ningún beneficio.

Además de perder la vivienda y, en la mayoría de los casos, tener que seguir pagando la hipoteca o, en casos excepcionales y después de acuerdo con la entidad financiera, la

dación en pago, o lo que es lo mismo, que el banco se cobre el total de la deuda con el inmueble entregado, el propietario tiene que abonar por esa transmisión, por otra parte forzosa, el impuesto de plusvalía municipal; algo que hay que calificar como de totalmente injustificable en estas situaciones de necesidad extrema.

En el actual escenario económico y ante la negativa de reformas legales de la Ley Hipotecaria, son pocas las alternativas que les quedan a las familias en la negociación con las entidades financieras ante una morosidad de sus deudas. Algunos consiguen la dación en pago como método para saldar las deudas de tal forma que la entrega de la vivienda suponga la cancelación total de la deuda hipotecaria. Otros lamentablemente y ante la falta de mutuo acuerdo de las partes llegarán a una ejecución hipotecaria con el mismo resultado: la pérdida de su vivienda.

Sin embargo, en ambos casos la problemática fiscal subyace ya que a esta operación hay que añadirle el impacto fiscal que ello supone para el deudor. En efecto, probablemente tendrá que liquidar posteriormente un "Incremento patrimonial" en el IRPF y, en el caso que nos ocupa, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nos encontramos con una falta de adaptación a la realidad actual de la Ley de Haciendas Locales. Se hace tributar por una plusvalía por el incremento del valor de los terrenos cuando se ha producido una operación en su conjunto con pérdida para el vendedor. En la configuración de dicho impuesto las únicas bonificaciones existentes versan sobre la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual o del local de negocio familiar para el caso de mortis causa a favor de descendientes. Para la transmisión de la vivienda mediante la dación en pago o por la ejecución hipotecaria no existe la posibilidad de establecer bonificaciones fiscales.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación para que añada un nuevo apartado en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la siguiente redacción:

"3. En las transmisiones realizadas en subasta pública, notarial, judicial o administrativa y en las adjudicaciones del bien inmueble a la entidad financiera en pago de la deuda prestada para su adquisición, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto, la personal física o jurídica o las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2.03, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el inmueble. En ningún caso se podrá repercutir la cuota del impuesto al contribuyente.

Se entienden por entidades financieras aquellas matriculadas en cualquiera de las rúbricas que integran la Agrupación 81 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

18/ 20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ADOPTAR DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS, REDUCCIÓN DEL GASTO, EL EMPLEO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal :

“Desde hace meses se ha abierto un debate en diversos ámbitos políticos sobre la necesidad de eliminar “duplicidades en la gestión” de servicios públicos.

IU-LV siempre está dispuesta a eliminar trabas burocráticas y de gestión y a mejorar el funcionamiento de las administraciones públicas. Pero lo que estamos comprobando es que bajo este pretexto se están produciendo importantes recortes en los presupuestos generales del Estado (se anuncian) y en los de la Comunidad de Madrid (son un hecho).

Y mientras tanto, los ayuntamientos se encuentran en una difícil situación derivada de un escenario de crisis económica cuyas consecuencias en los ayuntamientos son:

- *Una importante reducción de los ingresos corrientes de los ayuntamientos.*
- *Una mayor exigencia objetiva de gasto social por la propia crisis y por las competencias impropias asumidas por los ayuntamientos y que suponen en algún caso 1 de cada 3 euros de gasto municipal.*
- *Limitaciones casi absolutas al endeudamiento, derivadas de una aplicación asimétrica y desfavorable para los ayuntamientos en comparación con el Estado y las Comunidades Autónomas.*
- *La eliminación del PRISMA y el correspondiente 25 % de gasto corriente que llevaba consigo, por parte de la Comunidad de Madrid.*

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

- 1) *. Instar a la Comunidad de Madrid a consensuar una ley de Pacto Local que aborde claridad competencial y financiación que saque a los ayuntamientos madrileños del riesgo de quiebra y de la dinámica interminable del recorte sin fin.*
- 2) *Instar al Gobierno de España a reformar en profundidad la ley de haciendas locales y a que los presupuestos generales del Estado no supongan nuevos recortes a la financiación municipal.*
- 3) *Instar al Gobierno de España a que elimine la limitación generalizada al endeudamiento de las administraciones locales, abriendo un proceso de autorización del mismo en función de las estructura de los presupuestos y la acumulación de deuda de los mismos. Igualmente se debe permitir la refinanciación para evitar el ahogo generalizado de muchos ayuntamientos.*

- 4) *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a descartar las rebajas de impuestos y a apostar por una imposición fiscal justa y progresiva.*
- 5) *Optar desde los Ayuntamientos por la remunicipalización de servicios como forma eficaz de ahorro y buena gestión de los público.*
- 6) *Instar a Gobierno de España y Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cuenten con la voz de los ayuntamientos y los agentes sociales y vecinales a la hora de mejorar los servicios públicos.*
- 7) *Que el Pleno del Ayuntamiento administre las reducciones de gasto público preservando el empleo y la calidad de los servicios públicos municipales como prioridades de gasto”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

19/ 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE POLÍTICA TARIFARIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Exposición de motivos

En los últimos años la puesta en marcha de infraestructuras de transporte, tanto privadas como públicas, ha crecido de forma notable.

El objetivo perseguido por tan importantes inversiones era facilitar, supuestamente, la movilidad de los ciudadanos, acortando el tiempo de desplazamiento y disminuir el gasto energético y la contaminación.

El resultado ha sido un rotundo fracaso, la movilidad tanto en transporte privado como público lejos de mejorar, se ha reducido en el número de viajes, el precio de los billetes ha crecido sustancialmente, mientras que la contaminación producida, fundamentalmente por el transporte privado motorizado, ha pasado de ser una preocupación a una grave amenaza para la salud.

En resumen en vez de ganar usuarios para que el sistema de transporte público sea viable económica-social-medioambiental se ha preferido expulsar de transporte público a los usuarios, subiendo los precios sin dar nada a cambio, lo que queda demostrado por estos dos datos:

- *El incremento del precio transporte público en la Comunidad en los últimos 15 años ha sido del 77%, frente al 44% que se ha incrementado el IPC.*
- *En la Comunidad de Madrid en el año 2000 se realizaban 277viajes/hab./año en el año 2010 se realizaron solo 230viajes/hab./año*

Ante esta situación tenemos la obligación de rentabilizar nuestra capacidad de movilidad, nuestras infraestructuras y nuestros organismos y empresas dedicadas al transporte público.

Cambiar esta tendencia va a depender de la puesta en marcha de acciones decididas para consolidar la primacía de una movilidad sostenible, que garantice el equilibrio económico sin penalizar al usuario, el equilibrio social prestando atención a los colectivos más desfavorecidos y el equilibrio ambiental mejorando la calidad del aire de nuestras ciudades y la salud de los ciudadanos.

Por ello, los socialistas proponemos una simplificación de este sistema en base a la creación de 3 tipos de abono distintos.

Así como extender la integración tarifaria de la red de transportes del abono a los títulos de 10 etapas.

En consecuencia, a tenor del art. 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

Solicitar al Consorcio Regional de Transporte y a la Consejería de Transporte e Infraestructuras:

1. *Congelación tarifaria hasta 2013*
2. *Replanteo de los títulos de viaje mensuales*

Abono normal: Abono de precio estándar, sin ningún descuento. Adquirible para una o varias zonas y con duración de 30 días.

Abono reducido: descuento del 30% sobre el precio general de las zonas de validez, aplicable a los siguientes colectivos:

1. *Jóvenes de 14 a 23 años*
2. *Estudiantes, acreditando matrícula en cualquiera de las universidades públicas de Madrid*
3. *Desempleados con prestación contributiva*
4. *Familias numerosas*
5. *Discapacitados con minusvalía superior al 65%*

Abono Súper Reducido: Tarifa social fija, adquirible para 1-2 zonas en un precio de en torno a 6 euros y para todas las zonas en el entorno de los 12 euros. Sería de aplicación a:

1. *Pensionistas*
 2. *Desempleados con prestación social no contributiva*
 3. *Niños de 4 a 13 años.*
4. *Simplificación de las zonas tarifarias*

5. *Integración tarifaria de los billetes de 10 viajes*
6. *Promoción de la exención en el IRPF del uso del transporte público*
7. *Implantación de desgravaciones fiscales a las empresas que apuesten por el transporte público”*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

20/ 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE EXISTÍAN EN 2011.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de diciembre fueron aprobados por el Equipo de Gobierno municipal los precios públicos de los diferentes servicios que presta el Ayuntamiento de Móstoles, tanto en materia de deportes, juventud y cultura. El resultado de esta modificación es el incremento sustancial del precio de dichos servicios sin que esto responda a mejoras en el servicio o mejoras en sus instalaciones.

Así mismo, se establecieron precios públicos para servicios que anteriormente venía prestando el Ayuntamiento a las comunidades de vecinos sin coste, como son la poda, tala y desbroce.

Dada la situación económica en la que viven muchas de las familias mostoleñas y la previsión de una nueva recesión en nuestro país no parece conveniente que la falta de ingresos del Ayuntamiento se supla con el incremento de los impuestos a sus ciudadanos y el incremento sustancial del coste de las actividades que presta el mismo.

Además, el Partido Popular se comprometió en las pasadas elecciones a que no subirían los impuestos en nuestro municipio, promesa incumplida en impuestos como el IBI y con este incremento sustancial de precios públicos.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

1. Que el Gobierno municipal adopte las medidas necesarias el mantenimiento de los precios públicos que existían en 2011, llevando a cabo una congelación real de precios para el ejercicio 2012.
2. La bonificación del 100% de los precios para aquellas familias que no tengan ingresos económicos.
3. La bonificación de entre un 75% y un 50% para aquellas familias que concurren en los siguientes supuestos:

<i>% de bonificación</i>	<i>Familia de 1 o 2 personas</i>	<i>Familias de más de 3 personas</i>
75%	<i>Menos de 532 euros/mes (1 IPREM)</i>	<i>Menos de 745 euros/mes (1,4 IPREM)</i>
50%	<i>Entre 533 y 745 euros/mes (1,4 IPREM)</i>	<i>Entre 746 y 905 euros/mes (1,7 IPREM)”</i>

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

21/ 23.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

22/ 24.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

23/ 25.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

Se presentaron las siguientes :

1.- Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes al Sr. Alcalde:

“¿Cuál es el motivo por el que no se han atendido por parte de este Ayuntamiento, una vez comprobado la ausencia de responsabilidad por parte del Canal de Isabel II, las reclamaciones efectuadas por el mal funcionamiento de la red de alcantarillado público a la altura del Paseo de los Olivos, Número 76, y que han causado desperfectos considerables en viviendas de los vecinos?”.

Por el Sr. Alcalde se indica que la pregunta será contestada por escrito.

2.- Del Grupo Municipal Socialista al Sr. Alcalde :

“El pasado 17 de enero conocimos por los medios de comunicación que la empresa OHL decidía no continuar con los trabajos de ejecución de las obras que tenía en concesión del tren Móstoles a Navalcarnero. Ante esta situación debido a la paralización definitiva de las obras por renuncia del concesionario y por los graves trastornos que este problema lleva ocasionando a la ciudad, se formula la siguiente pregunta al Alcalde de Móstoles D. Daniel Ortiz :

¿Es cierta esta información y si es así por qué no ha informado a este Pleno de la situación generada y qué es lo que se está haciendo por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para solventar esta situación?”.

La pregunta es contestada por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.